



# Noticias



# SEGUNDA ÉPOCA DE LA HORA DE MAÑANA



PORTADA   INFORMES   AUTORES   HISTÓRICO   ENLACES   Q BUSCAR

**video-noticia**

La pasión de la Libertad y las Cortes de Cádiz

**el buho ante el espejo**  
24/09/2010  
edilocial  
La pasión de la Libertad y las Cortes de Cádiz por Antonio Colomer Viadel

**política**  
27/09/2010  
LO QUE PASA EN COLOMBIA por Luis Carvajal Bastos

**economía**  
05/07/2010  
El Paro Permitido por Francisco Parra Luna

**video galería**

La pasión de la Libertad y las Cortes de Cádiz  
Entrevista al profesor Antonio Colomer

**06/10/2010**  
El Paro Permitido II ¿Tenemos líderes? (...) por Francisco Parra Luna

**30/09/2010**  
Aportes para una nueva legislación cooperativa Derecho Cooperativo (...) por Roberto Bertossi

**Editorial**  
Política  
Economía  
Cultura  
Sociedad  
Ciencia y Tecnología  
Educación  
Religiones  
Medioambiente  
Deportes  
Palabras y frases escogidas  
Entrevista

**informes**

COLACOT codena golpe de Estado en Ecuador

**INAUCO**  
Instituto Intercultural para la Autogestión y la Acción Comunal

**las más vistas**

La pasión de la Libertad y las Cortes de Cádiz (...)  
NEXUS, LA PROFECÍA DEL DÍA O DEL MILENIO(...)

**INAUCO**, ("Autogestión, Cooperación, Participación") | Tlf: 963 879 095 | Fax: 963 879 280 | inauco@upvnet.upv.es  
Instituto Intercultural para la Autogestión y la Acción Comunal, UPV Camino de Vera s/n [Pabellón K-8], CP 46022, Valencia, España

design   portada informes autores enlaces contacto aviso © Copyright 2010 La hora de Mañana

Dirección: [www.laborade.es](http://www.laborade.es)

## EL BÚHO ANTE EL ESPEJO

### LA HORA DE MAÑANA Y LAS HORDAS BÁRBARAS DE LA USUROCRACIA\*

Antonio Colomer Viadel

Al iniciar esta nueva época de La Hora de Mañana convendrá decir algo sobre ella. Lo primero ya se adivina en la línea anterior. Hubo una época anterior, entre marzo de 2003 y marzo de 2007, en donde se velaron armas militantes por la justicia y el espíritu solidario. Afortunadamente hemos podido rescatar aquel legado y se puede acceder a ese fondo histórico de alrededor de un millar de artículos e informes a través de la palabra “histórico” que aparece en la portada de este periódico digital.

La historia de La Hora de Mañana es, sin embargo, más antigua. Como empresa periodística y editorial personal la registré en 1975 y su primera aparición fue como editorial con la euforia de aquellas primeras elecciones democráticas de junio de 1977. En mayo de aquel año publicó su primer libro titulado “Una solución de izquierda para España” del economista Vicente Pérez Sádaba. Al mismo le precedía un prólogo que firmé como Secretario General del Partido Laborista que se presentaba a aquellas ilusionantes elecciones parlamentarias.

El balance social y económico de aquella hora española era bien pesimista por un sistema descompuesto que a duras penas atenuaba la euforia electoral y la masiva participación de candidaturas.

Ya entonces la ética exigente y las nuevas relaciones sociales que considerábamos necesarias implicaban la presencia de nuevos protagonistas sociales y un esfuerzo educativo y pedagógico para crear nuevos hábitos de convivencia.

Intuíamos ya entonces que esta esperanza “no la empaña la algarrabía y frenesí de estas vísperas electorales en donde los causantes de tantos desafueros quieren sucederse a sí mismos, sustituyendo la fuerza de la razón por el bombardeo de la propaganda”.

---

Texto del primer Búho de esta segunda época de la Hora de Mañana. (9-7-2010)

“Se quiere confundir la democracia –protagonismo consciente del pueblo–, por el mero mecanismo del sufragio, que es un instrumento de aquella, y que resulta inadecuado si no se dan las condiciones previas de serenidad, conciencia de los problemas, expresión libre y organización de las fuerzas sociales”. Ya entonces intuimos la importancia del dinero, para los aparatos políticos en estas coyunturas electorales, y la dependencia que creaba respecto a los detentadores de ese dinero.

Treinta y un años después he publicado un libro con un grupo de colaboradores titulado “Regenerar la política” y que lleva como subtítulo “Ciudadanos, ¡sed protagonistas!”, algo pues no ha acabado de funcionar en este amplio período que ahora culmina con una crisis profunda no sólo económica sino también social, psicológica y moral en nuestro pueblo.

Posiblemente por ello nos hemos decidido a iniciar esta nueva singladura de La Hora de Mañana, de la mano ahora de aquel Instituto que creamos hace más de treinta años: el Instituto Intercultural para la Autogestión y la Acción Comunal, INAUCO, que ha ido reuniendo estudios y experiencias sobre otras formas de organizarse y convivir, tanto en el plano social como en el político y económico, en donde el apoyo mutuo, la cooperación y la reciprocidad de sujetos éticos que comparten intereses y valores son el verdadero motor de comunidades participativas profundamente integradas y solidarias, pero a la vez con un respeto profundo al derecho al ser diferencial de cada uno que puede resumirse en esa expresión de “comunidad de los libres” tan alejada del individualismo feroz como del colectivismo disolvente.

La Hora de Mañana ha sido también soporte como editorial de la Revista Iberoamericana de Autogestión y Acción Comunal, del INAUCO. Tanto a la página web del Instituto como a la edición digital de la Revista podéis acceder directamente desde la portada del periódico.

Lo que nos convoca ahora es ser activadores de la toma de conciencia de que otra forma de relacionarse y convivir es posible, basada no sólo en el respeto mutuo sino en una integración por la amistad y el compañerismo. Un espíritu societario tanto en la educación como en el trabajo o en la participación política.

Y ello en medio de esta crisis donde hemos llegado al paroxismo del egoísmo acaparador que pretende enriquecerse hasta la náusea

sobre los escombros de las personas y de sus familias manejadas como simples pretextos de esa escalada hacia la concentración del poder, especialmente económico, pero también social y político. Nos encontramos en medio de esa exaltación de la usura que llega a convertirse en un verdadero régimen económico y social: la usurocracia. Y con el apoyo frecuente de cipayos políticos dispuestos a proteger abusos de toda laya.

Esta exagerada explotación alcanza a la deuda de los pueblos y Estados empobrecidos que nunca acaban de pagarla, porque los acreedores manejan y cambian unilateralmente los intereses y obligan a destinar al servicio de la deuda, que nunca se agota, lo que en realidad tendría que destinarse a cerrar la brecha social de desigualdades e injusticia.

Y en el plano personal, qué decir de esos intereses del 28% que gravan cualquier descubierto de nuestras cuentas corrientes bancarias, o esas prácticas de quedarse lo ya pagado de plazos por hipotecas y también la vivienda y mantener la condición de deudores por el resto de deuda, que practica el sistema financiero.

Si nos elevamos hacia las alturas, esas bandadas de capitales gollondrinas que en realidad son aves de rapiña carroñeras que van de aquí allá con espíritu vampírico, para con toda urgencia obtener beneficios descomunales y abandonar el lugar ante la primera traba. O estas últimas prácticas por las que ni siquiera se invierte capital propio sino se utilizan una especie de capitales virtuales para operaciones especulativas que generan beneficios enormes aún a costa de provocar hundimientos económicos y desempleos masivos.

En medio de tales desastres provocados por prácticas fraudulentas basadas en el engaño y en esa concepción del prójimo del que molesta hasta su pestaño, los gobiernos se apresuran a endeudarse para salvar a tales agentes financieros detonantes del desastre, que siempre aseguran los contratos blindados de sus dirigentes y todo ello por el mito sangrante del Mercado, al que hay que sacrificar el tributo de miles de personas honestas que lo pierden todo, para que ÉL mantenga su poder y su impunidad.

En épocas antiguas brujas y usureros ejercían prácticas que eran consideradas delitos infamantes que conllevaban para las personas gra-

ves penas y la inhabilitación para desempeñar cargos públicos. En la Roma clásica la lucha contra el préstamo usurario fue un esfuerzo para proteger a los deudores y establecer sus garantías, pero también por el interés público de fijar un límite a los intereses y multar a los que no los respetaran (ese interés legal no iba más allá de un 6% de media). Existía, además, la acción privada ejercible por los deudores, víctimas de la usura, y también por terceras personas que consideraban gravemente dañina esta práctica usuraria, para el interés público. Era la acción de *quadruplum* por la que las víctimas de la usura podían pedir cuatro veces la cuantía de los intereses injustamente percibidos por el usurero. Y los acusadores públicos por interés social a los que se llamó *quadruplatores* podían obtener por penas aprobadas hasta una cuarta parte de los bienes de los condenados por usura. Tal vez habría que preguntarse por qué se eliminó el delito de usura del Código Penal español no hace demasiado tiempo, y la conveniencia de crear como instituciones de la sociedad civil unos nuevos “*quadruplatores*” que fueran perseguidores implacables de esas usuras encubiertas en tantas transacciones mercantiles de la sociedad contemporánea.

En el plano moral ya en el Antiguo Testamento se negaba la posibilidad de exigir interés por prestar dinero (Ex, 22,25), y los Padres de la Iglesia, como San Gregorio, equiparó a los usureros con los ladrones a mano armada. En el Concilio de Letrán de 1139 se aprobó que “quien cobra interés debe ser expulsado de la Iglesia; y sólo ha de ser reincorporado, con extrema precaución, y luego de una penitencia severísima”. El Papa Eugenio III, en 1150, afirmó: “quien cobra más de lo que importa el monto prestado se enreda en el pecado de la usura. Todo lo que se agrega al importe prestado es usura”.

Ciertamente mucho ha cambiado la situación y la propia Iglesia con sus bancos ambrosianos y otras historias no dan buen ejemplo, pero qué decir de los poderes civiles y de su temor reverencial ante estos poderosísimos órganos financieros y su mirada hacia otro lado ante prácticas tan aberrantes como las descritas.

Este régimen depredador de la usurocracia tiene también sus hordas bárbaras de lacayos ejecutores. Los antiguos bárbaros y sus hordas eran detectados de inmediato a través de los cinco sentidos: a la vista era evidente su aspecto espantoso, recubiertos de pieles y cascos cuer-

nidotados; sus gritos y alaridos aterrorizaban los oídos de las buenas gentes; su desdén por baños públicos o privados, hacía que les precediera un aroma no precisamente embriagador, sino ahogador; el tacto lo ejercían mediante las pezuñas de sus caballos que hacía que ya no creciera la hierba allí donde golpeaban, o ellos mismos batían los cráneos a los aldeanos avasallados. Sobre el gusto...más vale no hablar. Este es el estereotipo de las antiguas hordas bárbaras. Las de ahora, los instrumentos de la usurocracia, van bien trajeados y perfumados, llevan móviles musicales y ordenadores portátiles, en vez de hachas o cachiporras, embaucan con un lenguaje cautivador, ofreciendo bicocas engañosas y, a menudo, fraudulentas -¡Oh, letra pequeña de los contratos!-, pero en su seco corazón existe el mismo espíritu depredador y vampírico de las viejas hordas aniquiladoras. Con el agravante contemporáneo de enmascararse ahora como ofertantes de ventajas irrechazables, señuelos para caer bajo su yugo implacable.

Por ello debemos convocarnos sin jactancia, pero sin miedo, a salir a campo abierto, como nos proponía Miguel de Unamuno en su Vida de Don Quijote y Sancho, a rescatar el sepulcro de Don Quijote y cuando nos tropecemos en el camino con aquellos que engañan y mienten, gritémosles ¡Mentirosos!, y sigamos adelante. Y si en otro recodo del camino nos encontramos con esos chupasangre que bajo palabras llenas de melindres quieren despojarnos de lo que nos pertenece, llamémosles ¡Ladrones!, y sigamos adelante, porque en esa cabalgadura estaremos ya construyendo la hora de mañana en que toda esta gentuza ya no tendrá lugar, puesto que recibirá el reproche compartido de una sociedad que cree en la justicia, en el trabajo bien hecho, en la cooperación, en el esfuerzo común y en dar a cada uno lo suyo. Para ello tenemos que ponernos ya en marcha sin renunciar a la alegría de vivir, pero sin dejar que nos engañen y nos enturbien el entendimiento con sus señuelos y sus trampas.

*Valencia, julio de 2010*

## CONVENIOS

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN SOLIDARIA CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN POR UN NUEVO PAÍS REPRESENTADA POR SU DIRECTORA, ALEJANDRA CARVAJAL REYES Y EL INSTITUTO INTERCULTURAL PARA LA AUTOGESTIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL "INAUCO", OBRA SOCIAL DE LA FUNDACIÓN FLAPE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, DR. ANTONIO COLOMER VIADEL, CONVENIO QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "NUEVO PAÍS E INAUCO", A TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

### DECLARACIONES

#### POR NUEVO PAÍS

- 1º. Que es una fundación sin ánimo de lucro, regida por la Ley colombiana, domiciliada en la transversal 25 #60-36 en la ciudad de Bogotá, Colombia.
- 2º. Tiene como objetivo principal el estudio, actualización y difusión de los principios y valores de la democracia pluralista y entiende que la Educación y la capacitación de ciudadanos, funcionarios y gestores públicos son labores que, a juicio de sus fundadores, serán siempre indispensables para perfeccionar las instituciones y la vida política del país optimizando los recursos del Estado, el bienestar y la participación de los ciudadanos y el desarrollo económico, cultural y social

#### POR "INAUCO"

- 1º. Que es una Institución privada sin fines de lucro, soportada jurídicamente en el marco legal de la Fundación Libre Académica para la Enseñanza y la Cultura (FLAPE), de la cual el Dr. Antonio Colomer Viadel es su Presidente y Director del INAUCO, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
  - 2º. Que señala como domicilio la Plaza de Pintor Anglada No. 7, puerta 7, Código Postal 46022, Valencia, España, y como sede Académica el Campus de la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera s/n, Código Postal No. 46022, Valencia, España.
- Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

## CLAÚSULAS

### PRIMERA: OBJETO

Este convenio tiene por objeto establecer e implementar las bases y los lineamientos para la realización de programas de Estudios, Investigación, Formación, Capacitación, Información, Publicaciones y demás actividades y gestiones destinadas al fomento y expansión de la Economía Social Solidaria, como alternativa para el desarrollo integral de los pueblos y naciones en América Latina incluido el Caribe y del mejoramiento de la gestión pública, en el entendido de que una mejor utilización de los recursos del Estado propende por el bienestar de la población; la educación y el desarrollo.

### SEGUNDA: FINALIDADES

Las instituciones signantes realizarán trabajos conjuntos orientados al intercambio académico y experimental y la capacitación de líderes, administradores públicos y dirigentes de organizaciones e instituciones comunales, cooperativas, mutuales y similares de Latinoamérica, Europa y otras regiones del mundo, en función de elevar sus conocimientos técnicos y científicos, mediante su participación en la realización de programas de estudio y formulación, de políticas, estrategia, planes y programas para la implementación de la economía social-solidaria a nivel local, regional y nacional en los países latinoamericanos., así como la formación de dirigentes y gestores públicos.

### TERCERA: LIMITES Y COSTOS

Los costos que demande los programas y actividades en cumplimiento del presente Convenio serán definidas en cada caso, estando a cargo, en primer lugar, de los medios y recursos disponibles de cada institución, y en segundo lugar, de los medios y recursos gestionados en forma conjunta ante instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

### CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra, la información científica, técnica, académica o de cualquier índole, relativa exclusivamente a procedimientos o procesos de la otra parte, y obtenida como consecuencia del desarrollo de los objetivos del presente convenio. En cuanto a publicaciones se respetará la mención a los autores del trabajo; y en cuanto a los estudios, investigaciones, formulaciones y publicaciones resultantes del presente Convenio se hará referencia especial del mismo.

## CONVENIOS

### QUINTA: COMISION DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes acuerdan formar una comisión que estará integrada por funcionarios, dirigentes y equipos profesionales y técnicos de las respectivas instituciones.

### SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las ideas, productos, procesos y técnicas que pudieran derivarse de los trabajos del presente instrumento y que resulten susceptibles de registro de propiedad intelectual, serán propiedad de ambas instituciones, acreditando el nombre de los autores.

### SEPTIMA: RELACION LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de las mismas. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando por fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

### OCTAVA: MODIFICACIONES

Este Convenio podrá ser modificado, evaluado y adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, con 30 días de anticipación. En tal caso las modificaciones obligarán su cumplimiento a las partes a partir de la fecha de su firma.

### NOVENA: VIGENCIA

Este convenio tendrá vigencia de Cinco (5) años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, su modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos (2) meses de anticipación. De no ser así, se considerará tácita y automáticamente prorrogado por un nuevo periodo de Cinco (5) años, y las acciones que se estén realizando, continuaran bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

### DECIMA: CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de sus suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, se resolverá de común acuerdo.

LEIDO LO ANTERIOR Y SABEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS Y ALCANCE DE LA ÚLTIMA, EN LA CIUDAD DE VALENCIA, ESPAÑA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2010.

Por la Fundación por un Nuevo País

  
ALEJANDRA CARVAJAL REYES  
Directora

Por el Instituto Intercultural para  
la Autogestión y la Acción  
Comunal (INAUCO) y FLAPE

  
ANTONIO COLOMER MIADEL  
Director

**FUNDACIÓN POR UN NUEVO PAÍS**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**



## CONVENIOS

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UACJ Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO INTERCULTURAL PARA LA AUTOGESTIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INAUCO, QUE DEPENDE DE LA FUNDACIÓN LIBRE ACADÉMICA PARA LA ENSEÑANZA Y LA CULTURA (FLAPE), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL PROFESOR DR. DON ANTONIO COLOMER VIADEL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### POR LA UACJ:

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del Estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**POR EL INAUCO:**

1.- Que el Dr. Don Antonio Colomer Viadel, en su carácter de Director del Instituto Intercultural para la Autogestión y la Acción Comunal, y Presidente de la Fundación FLAPE de la que depende el INAUCO cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

2.- Que señala como domicilio legal la Plaza de Pintor Anglada número 7, puerta 7, Código Postal 46022, Valencia, España y como sede académica el campus de la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera S/N, Código Postal 46022, Valencia.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO**

Este Convenio tiene por objeto establecer e implementar las bases y los lineamientos para realizar un programa de desarrollo académico en las áreas de interés común, que facilite la flexibilidad y movilidad de docentes y estudiantes; así como la realización de investigación conjunta que permita fortalecer el quehacer de los cuerpos académicos involucrados.

**SEGUNDA: FINALIDADES**

Las Instituciones signantes realizarán trabajos conjuntos orientados al intercambio académico de alumnos (de Licenciatura y Posgrado) y profesores (realización de investigación y estancias sabáticas) también trabajarán conjuntamente en investigaciones en el área de interés, con la finalidad de presentar proyectos ante instancias externas que les permita la obtención de recursos externos

Las Partes también podrán participar como asesores externos de proyectos de tesis para estudiantes de Licenciatura y de Posgrado.

Las Instituciones enriquecerán y consolidarán los programas o acciones de intercambio de infraestructura general, equipos de cómputo, material bibliográfico y audiovisual, acceso a bancos de datos e información recíproca, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia, la investigación y las Publicaciones

## CONVENIOS

Los profesores e investigadores podrán realizar cursos cortos e investigaciones conjuntas, con duración de 2 semanas hasta por un año (sabático), de acuerdo con el plan de trabajo establecido.

### TERCERA: LÍMITES Y COSTOS

Los gastos de planeación, diseño e instrumentación de los programas, así como los gastos de traslado, de estancia, manutención, los costos de los apoyos, que no hayan sido objeto de especificación previa y los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán determinados por la capacidad de las Instituciones en su conjunto.

En todos los casos mencionados, el financiamiento de los gastos será de acuerdo a la disposición presupuestaria de cada una de las partes.

### CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra, la información científica, técnica, académica o de cualquier índole, relativa exclusivamente a procedimientos o procesos de la otra parte y obtenida como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este Convenio, mientras esa información no sea del dominio público. Tanto en publicaciones, como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en resultados se hará siempre referencia especial al presente convenio. Asimismo las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la información aplicables.

### QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes acuerdan formar una comisión que estará integrada por funcionarios de las Partes de acuerdo al área de aplicación.

Al concluir el proyecto, los responsables se obligan a elaborar un informe conjunto relativo a las actividades relacionadas en el marco del presente instrumento legal.

### SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las ideas, productos, procesos o técnicas que pudieran derivarse de los trabajos del presente instrumento y que resulten susceptibles de registro de propiedad intelectual, serán propiedad de ambas Instituciones, acreditando el nombre de los investigadores y alumnos participantes.

### SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se

desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

**OCTAVA: MODIFICACIONES**

Este Convenio podrá ser modificado, evaluado y adicionado, por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, con treinta (30) días de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

**NOVENA: VIGENCIA**

Este Convenio tendrá vigencia hasta el treinta y uno de Diciembre del 2012. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos (2) meses de anticipación, las acciones que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

**DÉCIMA: CONTROVERSIAS**

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO LO ANTERIOR Y SABEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS Y AL CALCE DE LA ÚLTIMA, EN VALENCIA, A 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CIUDAD JUÁREZ

INSTITUTO INTERCULTURAL PARA LA  
AUTOGESTIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL

  
LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA  
RECTOR

  
DR. DON ANTONIO COLOMER VIADEL



## CONVENIOS

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD ACADÉMICA SANTANDERISTA DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR LA DRA. DOÑA CECILIA FERNÁNDEZ DE PALLINI, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ SOCIEDAD SANTANDERISTA Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE IBEROAMÉRICA Y EL MEDITERRÁNEO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ IBEM, QUE DEPENDE DE LA FUNDACIÓN LIBRE ACADÉMICA PARA LA ENSEÑANZA Y LA CULTURA (FLAPE), REPRESENTADO POR PRESIDENTE DE FLAPE Y DIRECTOR DEL IBEM, EL PROFESOR DR. DON ANTONIO COLOMER VIADEL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### POR LA SOCIEDAD SANTANDERISTA:

1.- Que es una entidad sin ánimo de lucro, Personería Jurídica: No. 190 de L. 17 DE enero de 1975, otorgada por el Ministerio de Justicia y el Derecho y reconocida mediante resolución 5035 del 1 de Octubre de 1980 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

2. Los fines de esta Sociedad son:

I.- Honrar la memoria del General Francisco de Paula Santander y exaltar sus servicios a la causa de la Independencia y la creación de la República de Colombia.

II.- Profundizar en el estudio de su vida y su personalidad, así como de sus realizaciones militares y civiles.

III.- Promover la unión de los colombianos en torno a las miras republicanas que guiaron su existencia.

IV.- Propiciar el conocimiento del ideario del héroe y así fomentar el espíritu civilista y la fraternidad entre los pueblos.

V. Velar por la presentación, restauración y seguridad de los documentos, objetos y sitios históricos relacionados con su vida y sus obras.

3.- Que conforme al el Acta nº 7 del 17 de agosto de 2010, mediante la cual se autoriza a la Señora Doctora Doña Cecilia Fernández de Pallini, identificada con cédula de ciudadanía nº 20.184.875 de Bogotá, Presidenta de la Sociedad, para suscribir Convenios de carácter internacional.

4.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Carrera 7ª, número 150-21, en la Ciudad Santa Fe de Bogotá, Colombia.

**POR EL IBEM:**

1.- Que el Dr. Don Antonio Colomer Viadel, en su carácter de Director del Instituto de Iberoamérica y el Mediterráneo, y Presidente de la Fundación FLAPE de la que depende el IBEM cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

2.- Que señala como domicilio legal la Plaza de Pintor Anglada número 7, puerta 7, Código Postal 46022, Valencia, España y como sede académica el campus de la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera S/N, Código Postal 46022, Valencia.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO**

Este Convenio tiene por objeto establecer e implementar las bases y los lineamientos para realizar un programa de desarrollo académico en las áreas de interés común, que facilite la flexibilidad y movilidad de docentes y estudiantes; así como la realización de investigación conjunta que permita fortalecer el quehacer de los cuerpos académicos involucrados.

**SEGUNDA: FINALIDADES**

Las Instituciones firmantes realizarán trabajos conjuntos orientados al intercambio académico de alumnos (de Licenciatura y Posgrado) y profesores (realización de investigación y estancias sabáticas) también trabajarán conjuntamente en investigaciones en el área de interés, con la finalidad de presentar proyectos ante instancias externas que les permita la obtención de recursos externos

## CONVENIOS

Las Partes también podrán participar como asesores externos de proyectos de tesis para estudiantes de Licenciatura y de Posgrado.

Las Instituciones enriquecerán y consolidarán los programas o acciones de intercambio de infraestructura general, equipos de cómputo, material bibliográfico y audiovisual, acceso a bancos de datos e información recíproca, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia, la investigación y las publicaciones conjuntas.

Los profesores e investigadores podrán realizar cursos cortos e investigaciones conjuntas, con duración de 2 semanas hasta por un año (sabático), de acuerdo con el plan de trabajo establecido.

### TERCERA: LÍMITES Y COSTOS

Los gastos de planeación, diseño e instrumentación de los programas, así como los gastos de traslado, de estancia, manutención, los costos de los apoyos, que no hayan sido objeto de especificación previa y los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán determinados por la capacidad de las Instituciones en su conjunto.

En todos los casos mencionados, el financiamiento de los gastos será de acuerdo a la disposición presupuestaria de cada una de las partes.

### CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra, la información científica, técnica, académica o de cualquier índole, relativa exclusivamente a procedimientos o procesos de la otra parte y obtenida como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este Convenio, mientras esa información no sea del dominio público. Tanto en publicaciones, como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en resultado se hará siempre referencia especial al presente convenio. Asimismo las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la información aplicables.

### QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes acuerdan formar una comisión que estará integrada por funcionarios de las Partes de acuerdo al área de aplicación.

Al concluir el proyecto, los responsables se obligan a elaborar un informe conjunto relativo a las actividades relacionadas en el marco del presente instrumento legal.

#### **SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las ideas, productos, procesos o técnicas que pudieran derivarse de los trabajos del presente instrumento y que resulten susceptibles de registro de propiedad intelectual, serán propiedad de ambas Instituciones, acreditando el nombre de los investigadores y alumnos participantes.

#### **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **OCTAVA: MODIFICACIONES**



Este Convenio podrá ser modificado, evaluado y adicionado, por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, con treinta (30) días de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

#### **NOVENA: VIGENCIA**



Este Convenio tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del 2012. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos (2) meses de anticipación, las acciones que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo.

CONVENIOS

LEÍDO LO ANTERIOR Y SABEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN  
POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS Y AL FINAL DE LA  
ÚLTIMA, EN VALENCIA A 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.

POR LA SOCIEDAD ACADÉMICA  
SANTANDERISTA DE COLOMBIA

DRA. CECILIA FERNÁNDEZ DE PALLINI  
PRESIDENTA

POR EL INSTITUTO DE IBEROAMÉRICA  
Y EL MEDITERRÁNEO, IBEM, Y LA  
FUNDACIÓN FLAPE

DR. DON ANTONIO COLOMER VIADEL  
DIRECTOR Y PRESIDENTE



## **APAGÓ SU VOZ UN MILICIANO DE LA CULTURA: EL SABADO 6 DE NOVIEMBRE DE 2010 MURIÓ LORENZO FERRER FIGUERAS**

Carmen Allendes<sup>1</sup>

Ligado profundamente al crecimiento académico de Valencia Lorenzo Ferrer Figueras llevaba hasta el viernes 5 de noviembre su vida dedicada a la enseñanza, con más de sesenta años como profesor universitario.

Figura emblemática marcó profundamente el desarrollo y ampliación del área de Ciencias de la ciudad de Valencia. Hasta el día de su muerte, ocurrida en la madrugada del sábado, impulsaba el Seminario Permanente de Sistemas y la Escuela de Investigación Operativa, la que fundó en la década del sesenta impartiendo clases a millares de jóvenes, hoy brillantes profesionales.

Nació en Barcelona el 21 de noviembre de 1920 y forma parte de la familia de empresarios Molins. Mantuvo un fuerte lazo con Cataluña a través de la lectura rigurosa de los diarios locales y el fiel seguimiento del desempeño del Barça. Vivió en primera persona las vicisitudes históricas que llevaron a España a enfrentar la Guerra Civil. Postuló con 16 años a un concurso público cuyo resultado lo llevó a ejercer como maestro en una escuela rural de la provincia de Girona, dada la escasez de profesionales, ya que se encontraban en el frente. En una bicicleta recién estrenada recorrió cuatro kilómetros para llegar puntual a las 8.30 horas a su primer día de clase. Lo abrupto del camino le jugó una mala pasada y su ingreso al aula fue con la mano y la frente heridas y la digna seriedad de quien enfrenta una tarea importante. Ahí brotó su decisión de dedicarse a la enseñanza. Ese sería su camino.

Más tarde se incorporó al ejército republicano donde lo prepararon como practicante y luego lo designaron al área de telecomunicaciones. Formó parte de la Quinta Brigada del biberón, designación que denotaba claramente la juventud de sus integrantes. Estuvo en la batalla del

---

<sup>1</sup> Periodista, colaboradora y discípula del profesor Lorenzo Ferrer. Trabajó formalmente en la Escuela de Investigación Operativa hasta octubre de 2010.

Ebro, fue apresado y enviado a un campo de concentración en Francia desde donde se fugó. Cruzó la frontera y volvió al cobijo de su tierra, a pesar de que tuvo ofertas de marcharse a países del Este. En la refriega de los enfrentamientos se dio maña para preparar a sus compañeros y enseñarles historia, lengua y matemáticas. De allí surgió el apodo de Miliciano de la Cultura el que atesoró como la impronta que guiaba su quehacer vivencial.

Licenciado y Doctor en Ciencias Exactas en Barcelona. Recibió el premio de investigación Leonardo Torres Quevedo los años 1954 y 1956.

El año 1959 viajó a Valencia, donde comenzó su labor ejerciendo dos cátedras, algo inusual para la época. Fue el profesor de casi todas las facultades de la Universitat de València y comenzó la enseñanza de las nuevas matemáticas, con la concepción de conjunto y todo lo relacionado a esta nueva mirada. La corriente científica se removía y comenzaban fuertes cambios en el paradigma de los hombres de ciencia y él supo atraer a Valencia esa visión diferente. La enseñó y tuvo numerosos discípulos que hasta hoy se mantenían cercanos al maestro.

Se enamoró de la ciudad de Valencia y se quedó en ella, pese a que tuvo que viajar permanentemente a Barcelona donde residía su esposa y compañera de toda la vida, Mercedes Elez-Villarroel Mate, quien no se decidía trasladarse al sur. Sin embargo, finalmente se vino a la ciudad en que su marido ejerció una intensa labor.

Fue concejal en el Ayuntamiento de Valencia. Todavía en tiempo de Franco elaboró una larga encuesta ciudadana que pudiera arrojar luz a la situación de la Comunidad Valenciana, con el detalle que precisa un estudio concienzudo. Hubo muchos problemas y recibió la crítica de muchos sectores, lo que desembocó en la expulsión del Alcalde de la época.

Creó también el partido laborista y con otros dos idealistas -Higinio Pérez Arce y Antonio Colomer Viadel- integraron la Secretaria General del mismo y la Federación Laborista. Se presentó como candidato al Senado en las elecciones del 15 de junio de 1977, las primeras democráticas, mientras que Colomer encabezó la candidatura por el partido para el Congreso de los Diputados.

Su currículum es una sucesión de intenso trabajo académico en Barcelona y Valencia, con el desempeño como decano de la Facultad de Ciencias y Matemáticas por varios períodos, Presidente de la Sociedad

Española de Sistemas Generales desde 1994 y Vicepresidente de la Unión Europea de Sistemas, actividades que lo llevaron al nombramiento de Profesor Emérito de la Universitat de València y luego a recibir la Medalla de honor de la institución en reconocimiento a su labor, determinada por el Consejo de Gobierno de la Universitat encabezado por el entonces Rector Francisco Tomás Vert.

En el último tiempo, a partir del mes de junio, vivió el abandono por parte de los ejecutivos de la Universitat, los que ejercieron gran presión para cambiar los despachos de la Escuela de Investigación Operativa desde la Facultad de Medicina a unas instalaciones en Menéndez y Pelayo, con un procedimiento avasallador impropio de una institución universitaria. Sin despacho, terminó de escribir en el bar del Colegio Mayor Luis Vives una Novela que se encuentra inédita y que trata sobre la Teoría del Caos. Luego, cada tarde del mes de octubre se dirigió a revisar, ordenar y repartir apuntes y libros que se encontraban en las cajas que fueron apiladas en una sala de Menéndez y Pelayo.

En el Colegio Mayor Luis Vives se le cedió un espacio que se redujo a dos habitaciones de estudiantes, las que se unieron mediante la eliminación de un tabique, siendo actualmente la sede de la Escuela de Investigación Operativa, entidad que introdujo el estudio de la Teoría de Sistemas y la investigación operativa en Valencia. Ello lo llevó a regalar gran parte de sus libros personales a la Biblioteca del mismo Colegio, a profesores y alumnos, como también a enviar numerosas cajas con libros y apuntes –cerca de 200- además de muebles a bodegas de la empresa Grande.

El Diploma en Investigación Operativa y Sistemas está en su edición 45 y es el más antiguo de España. En estos momentos se dicta el segundo año del mismo. Además, hasta junio de 2010 impartió el certificado de Introducción al Pensamiento Sistémico. Sistemas Complejos: Orden y Caos, el que se encontraba en su 11ª edición. Alumnos y profesores preparaban festejar sus noventas años en los próximos días con una fiesta que contemplaba el reconocimiento de quienes han recibido tanto en el plano de la enseñanza como en las relaciones humanas de este Miliciano de la Cultura. Sin duda, muchos lamentarán la pérdida del maestro Lorenzo Ferrer Figueras, al que numerosos estudiantes llamaron El Divino.